

### **Ayuntamiento de Massanassa**

*Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la resolución de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas en el municipio, durante el ejercicio 2021. BDNS Identificador 551845.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551845>)

**Primero. Requisitos de los beneficiarios:**

Podrán solicitar las presentes ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, los autónomos/as o personas físicas, que hayan realizado la contratación de una persona que, a la fecha del inicio del contrato, se encuentre empadronada en el municipio de Massanassa, con una antigüedad mínima de 12 meses y se encuentre en situación de desempleo al menos durante 30 días naturales previos al alta.

Además serán requisitos necesarios, que haya transcurrido el período de duración del contrato por el que se solicite la ayuda, que la contratación haya tenido una duración mínima de tres meses y una jornada mínima de 20 h/semanales y que la persona contratada no haya tenido relación laboral con el solicitante en los 3 años anteriores a la fecha de esta contratación.

**Segundo. Objeto.**

Promover la contratación de trabajadores/as favoreciendo así la inserción socio-laboral del colectivo de personas desempleadas del municipio de Massanassa.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de València de fecha 21 de Enero de 2.021

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito asignado a esta convocatoria, asciende a 32.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24101-470, subvenciones fomento de la contratación

Se concederá una de las siguientes cuantías:

Contrataciones a jornada completa con una duración mínima de 6 meses: 2.000 € por persona contratada.

Contrataciones a jornada completa con una duración mínima de 3 meses: 1.000 € por persona contratada.

Contrataciones a tiempo parcial, con una jornada mínima de 20 horas semanales y una duración mínima de 6 meses: 1.000 € por persona contratada.

Contrataciones a tiempo parcial, con una jornada mínima de 20 horas semanales y una duración mínima de 3 meses: 500 € por persona contratada.

Tendrán un incremento del 20% los contratos con alguna de las siguientes contrataciones:

Las de personas desempleadas de larga duración (al menos 12 meses dentro de un periodo de 18 meses).

Las de mujeres víctimas de violencia de género o doméstica

Las de personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33

Las de alumnos de programas formativos o cursos promovidos por el Ayuntamiento de Massanassa, siempre que la contratación se lleve a cabo en los doce meses siguientes a la finalización de la acción formativa.

Las enmarcados dentro del sistema especial de empleados del hogar de la Seguridad Social

Las efectuadas por quien disponga, en el momento de la solicitud, de los distintivos, sellos o etiquetas, por el desarrollo de políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, 'Fent empresa. Iguals en oportunitats' emitida por el Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de género o de la etiqueta 'Igualdad en la empresa' emitida por el Ministerio de la Presidencia, relaciones con las Cortes e Igualdad.

En todo caso, tendrán una reducción del 50% sobre las cuantías citadas con anterioridad las ayudas solicitadas cuando:

El centro de trabajo efectivo de la contratación para la que se solicita la ayuda, no esté situado en el término municipal de Massanassa.

El centro de trabajo sea móvil o indeterminado, y el domicilio fiscal del solicitante no esté en el término municipal de Massanassa

Se subvencionarán un máximo de 3 contrataciones por beneficiario en cada línea de ayudas en la presente convocatoria, independientemente de la duración y circunstancias de las mismas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes comprenderá desde el 01 de Abril hasta el 15 de noviembre de 2021.

**Sexto. Criterios de valoración**

La concesión se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, exceptuando el requisito de fijar un orden de prelación cuando el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atender la totalidad solicitudes presentadas que cumplan los requisitos. No obstante, cuando el crédito consignado fuese insuficiente para atender la totalidad de solicitudes, se atenderán en primer lugar aquellas solicitudes que acrediten la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: desempleadas de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género o doméstica, personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 y alumnos de programas formativos o cursos promovidos por el Ayuntamiento de Massanassa.

Posteriormente se atenderán las solicitudes que acrediten la contratación de personas con una mayor antigüedad sin desarrollar actividad profesional por cuenta propia o ajena.

**Séptimo. Otras consideraciones.**

Esta convocatoria se modifica respecto a ejercicios anteriores mediante la creación de dos líneas de ayudas que permitan hacer coincidir en el tiempo la concesión y justificación, acortando así el período existente entre la solicitud de la ayuda y el pago:

**Línea NUEVO EMPLEO:** para el apoyo a la contratación inicial de personas desempleadas de Massanassa. La solicitud solo se podrá realizar una vez transcurrido el período de duración del contrato por el que se vaya a solicitar la subvención.

**Línea EMPLEO ESTABLE:** para el apoyo a contrataciones iniciales de 1 año o más o indefinidas, o para el apoyo a la ampliación de 1 año o más o conversión en indefinido de contratos subvencionados con anterioridad por la línea NUEVO EMPLEO. La solicitud solo se podrá realizar una vez transcurrido el período de 1 año desde la contratación inicial por la que se vaya a solicitar la subvención.

Dada la necesidad del transcurso de los periodos de contratación, la presente convocatoria contiene únicamente la línea NUEVO EMPLEO, siendo la convocatoria correspondiente al ejercicio 2.022 la que contemplará ambas líneas de subvención.

En Massanassa, a 3 de marzo de 2021.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

2021/3805